



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Verbal Sumario de GILBERTO DE JESUS SERNA LOPEZ, contra MARCELO EUGENIO TOLEDO y JHOJAN ANDRES DIAZ SERRATO. Radicación 41001-41-89-004-2020-00076-00.

Antes de resolver el recurso de reposición instaurado por la apoderada del señor Jhojan Andrés Díaz Serrato y Curadora Ad Litem del señor Marcelo Eugenio Toledo contra el auto que decreto pruebas y atendiendo la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada y realizada por la parte demandante, se acepta la misma y se señala el día veintidós (22) de septiembre de 2021, a las ocho (8 a.m), a fin de surtir la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Se advierte que no habrá otro aplazamiento, conforme al artículo 372 del Código General del Proceso.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizara para la realización de la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE;

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

K